



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 116-2022-CU-UNAP
Iquitos, 22 de setiembre de 2022**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de setiembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, que autoriza, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario y al secretario general, suscribir las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho órgano de gobierno, en estricta aplicación del artículo 36 del Reglamento de las sesiones de los órganos de gobierno y vacancia de las autoridades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, disponiendo que se publique en el portal web de transparencia en un plazo de tres (3) días hábiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 179-2021-CU-UNAP, del 22 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de las sesiones de los órganos de gobierno y vacancia de las autoridades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el artículo 36 del Reglamento de las sesiones de los órganos de gobierno y vacancia de las autoridades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, señala que *"El órgano de gobierno respectivo autorizará al presidente y secretario firmar las actas una vez aprobadas; pudiendo además, ser firmadas por los miembros que así lo decidan"*;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 21 de agosto de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, luego de escuchar la sustentación del secretario general de la UNAP, acordó autorizar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario y al secretario general, suscribir las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho órgano de gobierno, en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de las sesiones de los órganos de gobierno y vacancia de las autoridades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 179-2021-CU-UNAP, del 22 de diciembre de 2022, disponiendo que se publique en el portal web de transparencia en un plazo de tres (3) días hábiles;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario y al secretario general, suscribir las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho órgano de gobierno, en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de las sesiones de los órganos de gobierno y vacancia de las autoridades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 179-2021-CU-UNAP, del 22 de diciembre de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conceder a la Secretaría General, el plazo de tres (3) días hábiles, a efectos de que se disponga la publicación de las actas en el portal web de transparencia: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL